

Ciudad de México, 31 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-YUC-040/22

Actor: Edgar Antonio Estrada Balderas

Denunciado y/o Autoridad Responsable:

Bertha Elena Luján Uranga; en su calidad de
Presidenta del Consejo Nacional de MORENA

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 31 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-YUC-040/22

Actor: Edgar Antonio Estrada Balderas

Denunciado: Bertha Elena Luján Uranga;
en su calidad de Presidenta del Consejo
Nacional de MORENA

Asunto: Acuerdo de prórroga

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento al rubro indicado, en específico, del vencimiento del plazo estatutario para emitir la resolución correspondiente al mismo.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, este órgano jurisdiccional partidista determina la **prórroga para la emisión de la resolución del procedimiento sancionador ordinario** motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que el artículo 36 del reglamento interno establece:

“Artículo 36. A efecto de mejor proveer y siempre que exista causa mayor o justificada, la CNHJ podrá ampliar el plazo para la celebración de Audiencias o la emisión de la Resolución. En todos los casos y por única ocasión, dicha ampliación podrá ser hasta de 30 días hábiles, a partir de los plazos ordinarios que establece el Estatuto”.

y que a fin de mejor proveer en el presente expediente, en aras de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de prueba que lo componen así como de las constancias que obran en autos y atendiendo a la carga de trabajo, esta Comisión Nacional señala que **la emisión de la resolución del procedimiento sancionador ordinario CNHJ-YUC-040/22 se prorrogará por un**

término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, esto es, de aquella en la que dentro del plazo estatutario debió ser emitida.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 36 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se deja sin efectos** la fecha límite, en términos estatutarios, para la emisión de la resolución del expediente CNHJ-YUC-040/22.
- II. **Se establece una prórroga** para la emisión de la resolución del expediente CNHJ-YUC-040/22 en términos de lo expuesto en el CONSIDERANDO ÚNICO y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 36 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-YUC-040/22**.
- IV. **Notifíquese** a las partes como en Derecho corresponda.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados** de este órgano jurisdiccional partidista de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA
“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO